

Letrados economistas. Redes y circulación de saberes y prácticas de Economía Política entre la España del siglo XVII y las primeras décadas de independencia rioplatense (1600-1830)¹



Ariel Alberto Eiris

Universidad Católica Argentina, Universidad del Salvador, CONICET

eirisariel@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0001-9961-4552>

Fecha de recepción: 15 de enero de 2024

Fecha de aceptación: 15 de abril de 2024

Resumen

En el marco del reformismo borbónico del siglo XVIII, España realizó la recepción de nuevas teorías y criterios económicos como la fisiocracia y la promoción del libre comercio en ciertas áreas y actividades. Tales principios fueron asociados al concepto de Economía Política, desarrollado por la Universidad de Salamanca el siglo anterior. Sus teorías asentadas en los espacios universitarios peninsulares circularon a través de los letrados que se formaban en ellos y por las Sociedades Económicas que prosperaron. A través de ellas, se observa la recepción de tales discursos por parte de letrados rioplatenses, de origen criollo, pero formados en la España Peninsular y que actuaban como funcionarios virreinales. Tales figuras, como Manuel Belgrano, difundieron en América los postulados peninsulares adaptados a la particularidad local. Dichas teorías quedarían presentes entre los letrados criollos, al punto de ser parte de las enseñanzas

¹ Una primera versión del trabajo fue presentada en las IX Jornadas de Investigación en Historia de España, el día 29 de septiembre de 2023 en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires. La misma fue ampliada y profundizada. El autor agradece los comentarios y devoluciones allí recibidas.

impartidas en la recién fundada Universidad de Buenos Aires en el Río de la Plata independizado.

Palabras Clave: Letrados economistas - Economía Política - Río de la Plata - España

Economist lawyers. Networks and circulation of knowledge and practices of Political Economy between 17th century Spain and the first decades of River Plate independence (1600-1830)

Summary

Within the framework of the bourbon reformism of the 18th century, Spain received new economic theories and criteria such as physiocracy and the promotion of free trade in certain areas and activities. Such principles were associated with the concept of Political Economy, developed by the University of Salamanca. His theories, based in the peninsular university spaces, circulated through the scholars who were trained there and through the Economic Societies that prospered. Through them, we observe the reception of short speeches by River Plate writers, of Creole origin, but trained in Peninsular Spain and who acted as viceregal officials. Such figures, such as Manuel Belgrano, spread in America the peninsular postulators adapted to the local particularity. These theories would remain present among Creole scholars, to the point of being part of the teachings taught at the newly founded University of Buenos Aires in the independent Río de la Plata.

Keyword: Economist lawyers - Political economy - Río de la Plata - Spain

I. Introducción

En las últimas décadas ha crecido la utilización del concepto historiográfico de “letrados”. Tal categoría utilizada tanto en la España peninsular como en la América Hispánica entre los siglos XVI y XIX inclusive, hace referencia a los funcionarios eruditos caracterizados por su amplia formación y capacidad de actuación, lo que no se reducía específicamente al universitario egresado de la carrera de leyes. El letrado era entendido como una persona preparada desde un amplio saber que, si bien se fundaba en el conocimiento del derecho, no se reducía a su aplicación, por lo que debía de conocer las siete artes liberales (gramática, dialéctica, retórica, aritmética, geometría, astronomía y música), la filosofía, la teología y las diferentes áreas sociales, como la historia y la economía (Mestre, 1995: 230; Peset, 1995: 266-269; Rama, 1998: 32; Mazin, 2008: 55; Myers, 2008; Halperín Donghi, 2013). A su vez, estos eruditos eran preparados esencialmente en las universidades y academias para poder ocupar diferen-

tes cargos en la gestión de gobierno. Eran pues figuras versátiles, capaces de ejercer variadas funciones, incluso superpuestas, en la medida de que la Monarquía Española así se los demandara. Por tal motivo, sus intervenciones y escritos deben ser analizados en el contexto político en que actuaban y en el marco de los espacios sociales que integraban.²

Su importancia durante la modernidad creció, en particular durante el siglo XVIII en el marco de la dinastía Borbón, que impulsó un conjunto de reformas destinadas a transformar la estructura política, social y productiva de España y América, en función de nuevos criterios. Para ello, los reyes y sus principales funcionarios se apoyaron en eruditos, que incluso pasaron a integrar cargos importantes en la monarquía, como ministros, secretarios, asesores o incluso escritores públicos destinados a proponer y difundir las ideas reformistas (Herr, 1964: 33; Artola, 1973; Palacio Atard, 1978; Lynch, 1991: 230).

Al momento de estudiar sus figuras, se ha tendido a priorizar los aspectos políticos y jurídicos de sus formaciones e intervenciones públicas, tanto en la España peninsular como en América (Tanzi, 1975; Álvarez de Morales, 1985; Serrano, 1993; Thibaud, 2010;). Allí se ha destacado la integración que se realizaba de diferentes tradiciones filosóficas, como la escolástica católica prominente en los siglos XVI y XVII en España, más los aportes modernizadores de la ilustración afrancesada e italiana. Ello se expresaba en un cuerpo teórico heterogéneo que en ocasiones se denominó “ilustración católica” (Ripodas Ardanaz, 1983: 18; Guerra, 1992: 33; Chiaramonte, 2007: 97; Pastore y Calvo, 2005). Tales saberes circulaban a través de agentes que trasladaban sus conceptos y obras de referencia o aplicaban las normativas impuestas por la Corona en un marco de originalidad y recepción (Venturi, 2014: 71).

Algunos estudiosos se han centrado en la formación económica que estos letrados tenían (Weinberg 1956; Lluch, 1985; Portillo Valdes, 2008; Garriga, 2008) y la manera en que hicieron circular entre España y Américas tales concepciones económicas. Tal área ha sido estudiada por lo general al margen del carácter de letrado. Suele presentarse al saber económico como un área científica independiente, cuyo origen es usualmente identificado con la publicación de la obra de Adam Smith, *Las Riquezas de las Naciones* en 1776 (Roll, 1978: 145). Este recorte excluye o minimiza no solo el estudio de la formación económica que muchos letrados tenían, sino que no permite indagar en la complejidad de las teorías y los lenguajes vinculados a tal área. Algunas investigaciones ahondaron en la relación que tenían los letrados

2 Algunos casos de estudio sobre este perfil de letrados en América Hispánica, puede verse en los trabajos de Goldman (2016) y Eiris (2021).

de la España peninsular con los criollos americanos en cuanto pensamiento económico (Portillo Valdes, 2008; Lafit, 2017 y 2018; Zamora, 2017). Pero estas obras se centran en el siglo XVIII, omitiendo las continuidades o cambios que pudieron sostenerse en los inicios del siglo XIX, especialmente después de los procesos de revoluciones e independencias americanas. A raíz de allí, suele de presentarse un corte conceptual, signado por el cambio de tradición intelectual, de forma tal que los letrados hispanoamericanos habrían de haber tomado una marcada distancia de las influencias españolas con las que se habían formado. Situación que se suele presuponer al momento de estudiar procesos modernizadores postindependencia, como el reformismo rivadaviano de 1820.

Ante ello, el presente trabajo buscará comprender qué saberes y prácticas económicas eran difundidos por los letrados hispánicos en los siglos XVII y XVIII; a través de qué redes fue su circulación entre España a América; qué cambios y adaptaciones estos sufrieron en ese proceso; y finalmente estudiar de qué manera esos ejes conceptuales habrían de haber cambiado o no en el período independiente de uno de los ex virreinos españoles, como lo es el caso del Río de la Plata. Como hipótesis central, se sostiene que el concepto de Economía Política englobaba la heterogénea recepción de ideas económicas expresadas primero por la escolástica y luego por la ilustración católica. Ello fue difundido en la España peninsular y en América a través de agentes eruditos y funcionarios caracterizados como letrados. Su formación habría de ser tal, que dichos saberes se sostuvieron aun después de la independencia y siguieron influenciados por lógicas similares a las de la modernización que realizaba España.

Para ello, debe tenerse en cuenta la lógica de circulación y recepción de textos y lenguajes, donde las obras y sus conceptos son leídos en un contexto diferente al originario, siendo reinterpretados y “apropiados” por otros autores que los dotaban de nuevos sentidos propios de su nuevo espacio donde eran “usados”. En este tipo de cuestiones, son centrales los aportes metodológicos que resaltaron la necesidad de no rastrear el origen de las ideas, sino ver su funcionamiento, trascendencia y utilización en las lógicas análogas en donde fueron recepcionados y reelaborados. Esto implica que el abordaje histórico debe empezar por la sociedad y su contexto, y no considerar a los escritos económicos como “ideas fijas” y abstractas, sino como lenguajes en circulación y adaptación permanente (Palti, 2007; Goldman, 2008; Venturi, 2014: 71 y 189).

Para analizar este proceso de circulación, el trabajo se estructurará en tres partes. Primero se observará el contexto de España respecto a la formación de sus letrados y los principios de la Economía Política, para luego estudiar

su recepción y adaptaciones por parte de funcionarios en América, tanto peninsulares como criollos. Finalmente se verán los contenidos elaborados por la Universidad de Buenos Aires en su primera década de fundación y enseñados por aquellos letrados revolucionarios en un período ya independiente. Desde el aporte principal dado por el estado del conocimiento historiográfico actual, se reconstruirán así los circuitos y redes que recorrieron tales principios, sin ahondar en sus características teóricas.

II. La Economía Política en la España borbónica del siglo XVIII

El concepto de Economía Política tuvo sus primeras referencias en el siglo XVI, entendido como la relación de los individuos frente a otros en cuanto producción e intercambios materiales.³ El término se difundió por fuera de España y durante los siglos XVI y XVII fue eje del trabajo de varios filósofos y pensadores. Entre sus primeros teóricos se destacaron figuras con diversas concepciones como el dominico español Domingo Soto y el jesuita español Juan de Mariana, además de eruditos y juristas franceses como Jean Bodin o Jean Baptiste Colbert, entre otros. Pese a la heterogeneidad de interpretaciones y propuestas elaboradas por estas figuras, en su conjunto buscaron abordar problemáticas específicas de la Economía como el denominado “precio justo” y la circulación monetaria desde una perspectiva filosófica y moral.⁴

En el caso específico de España, sus pensadores estaban vinculados a la Segunda Escolástica, que primaba en las universidades hispánicas, particularmente la denominada Escuela de Salamanca. Desde allí se elaboró una perspectiva influenciada por la moral y las interpretaciones filosófico-teológicas. Los autores españoles entendían la existencia de un Derecho Natural, constituido por la aplicación de leyes universales dadas por la creación divina. El jurista o letrado debía de interpretar ese orden para poder entonces dilucidar las leyes específicas que habría de aplicar a cada espacio y contexto específico desde una dimensión moral (Chiaramonte, 2000; Duve, 2018). De allí, se derivaba un derecho heterogéneo y casuista donde el letrado

³ El principio siguió siendo utilizado en este sentido por la moderna ciencia económica, aunque diferenciado de la política económica en cuanto que ésta es la aplicación de medidas estatales para la dirección del proceso económico. (Groenewegen, 2008: 904-907).

⁴ Se sigue la interpretación de Moutoukias sobre la heterogeneidad de principios que englobaba el término Economía Política, sin ser ésta una **expresión rígida y claramente delimitada**. Sobre la necesidad historiográfica de reconstruir su circulación entre diversos agentes, ver Moutoukias (2001).

tenía un amplio margen de actuación en cuanto administrador de justicia y funcionario de gobierno donde debía acatar las órdenes reales, pero con un amplio margen de flexibilidad (Clavero, 1986; Tau Anzoátegui, 1992; Garriga, 2007: 20; Barrera, 2019;). Ello obligaba a que el letrado tuviera una erudición adecuada. La Economía Política era parte del orden natural, por lo que era una de esas variables que el letrado debía conocer al momento de asesorar o proponer medidas.

Filosóficamente para los letrados españoles, la Economía era interpretada como la administración de los recursos del hogar, expresados en el término griego de *oikonomia*. Este vocabulario fue retomado por los escolásticos de Salamanca para referir a la dimensión moral y paternal con que el rey debía administrar los recursos de su reino. El monarca era concebido como un gran padre y juez, que debía velar por el bienestar de los súbditos de sus diferentes reinos (Garriga, 2007: 20). Desde allí, debía apoyarse en asesores que le indicaran las particularidades de cada uno de sus territorios jurisdiccionales, donde se daba incluso un amplio margen de actuación a los “vecinos” y agentes políticos particulares, en cuanto “padres locales”, para la administración de sus economías (Zamora, 2017: 198; Herzog, 2000). Por lo tanto, la Economía Política pasaba de representar la administración de los recursos domésticos, a los de la ciudad, para luego alcanzar el nivel del reino. Ello era una representación simbólica y de legitimación del orden establecido que se centraba en la figura del rey. En su práctica social, dicho marco moral no era excluyente de la búsqueda de riquezas a través de la acumulación de metálico por diversos mecanismos.

Tales principios no solo eran difundidos en la España peninsular, sino que eran igualmente enseñados en las universidades americanas. Entre ellas, se destacó la de México que tuvo a figuras como Bartolomé de Albornoz y Tomás de Mercado; la de Chuquisaca con profesores como Juan de Matienzo y Gaspar de Escalona y Agüero; la de Córdoba con juristas como Pedro de Oñate y Domingo Muriel, entre otros. Muchos de ellos de origen criollo, o peninsulares radicados por muchos años en América, que discutían las teorías de Economía Política de la escolástica peninsular (Popescu, 1986: 66-76). Misma situación se daba en las misiones jesuíticas, donde se destacaron los comentarios jurídicos-económicos de José Cardiel. Todo ello demuestra la presencia que la cuestión tenía entre los letrados hispánicos, tanto peninsulares como criollos. La expresión de Economía Política era dinámica en sus distintas implicancias.

La administración económica hispánica se vio afectada por la llegada al poder de la dinastía Borbón desde 1700. Felipe V y sus sucesores promovieron un conjunto de reformas que buscaron centralizar el poder político, mejorar la administración y aumentar la recaudación de recursos en un contexto de

sucesivas guerras en Europa y en los territorios ultramarinos (Céspedes del Castillo, 1983: 377; Torres Sánchez, 2013; Dubet, 2018; Dubet y Sánchez Santiró, 2021). Entre sus impulsos se destacó el ingreso de la teoría fisiocrática originada en la Francia del siglo XVIII, la cual acentuaba el origen de la riqueza en la producción agrícola y en la libertad de comercio. Autores franceses como François Quesnay, Jacques Turgot o Victor Riquetti, marqués de Mirabeau, entre otros, recepcionaron la expresión de Economía Política, pero la reinterpretaron bajo un nuevo marco conceptual. Disminuyeron su sentido moral y la relación paternal del rey en cuanto administrador de bienes, para poner el eje en la producción de los recursos naturales y la libertad de los agentes vinculados con la actividad económica. Fue Quesnay el primero en establecer el principio de *laissez-faire*, al tiempo que asociaba la libre circulación de recursos con el sistema circulatorio de la biología humana (Bennassar y otros, 1980: 775). Otros autores como Jean Jacques Rousseau utilizaron igualmente la expresión de Economía Política, para referir a los acuerdos económicos que realizaba un cuerpo social organizado políticamente mediante un contrato social. En esta línea ilustrada, ni Rousseau ni Quesnay daban espacio a la moral, cuya dimensión quedaba recluida ante la primacía del interés y la voluntad libre de los agentes productivos (Popescu, 1986: 402).

Tal teoría económica en su heterogeneidad y su variedad de interpretaciones fue promovida por los reyes borbónicos en España. Por ello, se impulsó su enseñanza en las universidades que, si bien ya dictaban asuntos vinculados a la Economía Política, no tenían materias específicas para ella. A partir de la administración de Carlos III se crearon las primeras cátedras de esta área, como en la Universidad de Salamanca, dictada por Ramón Salas y Cortés en el marco de su Academia entre 1788 y 1792, pero cuyo contenido ya no era de base escolástica y de fuerte eje mercantilista, sino fisiócrata (Llombart, 2006: 106). La integración de la materia a los contenidos universitarios se daba en el marco de la creación de las Academias de Prácticas Juristas impulsadas por Carlos III para la formación de los futuros doctores de derecho que cursaban sus últimos años en relación con las instituciones de justicia, donde aprendían la práctica de lo estudiado teóricamente y creaban lazos vinculantes con los funcionarios y juristas locales. Las mismas se impulsaron tanto en la España peninsular como en América y estaban destinadas a preparar futuros funcionarios (Alonso Romero, 2010; Thibaud, 2010: 19). La educación pretendía tener un carácter de “regeneración” y “ordenamiento” del orden social y productivo, por lo que se la veía como medio para los cambios económicos (Milano, 2017: 380).

Así, se dio la integración entre el derecho natural de la escolástica con las ideas fisiocráticas francesas. Se articularon ambas tradiciones, de forma tal que se

mantuvo la primacía del rey como padre administrador de recursos (*oikonomia*) con la necesidad del impulso de la libertad de los agentes productivos de la tierra y el comercio fisiocrático. España elaboró sus propias definiciones, en diálogo con los teóricos franceses, pero también con los neomercantilistas italianos, como Filangieri y Genovesi, cuyas obras eran traídas principalmente por el rey Carlos III luego de su actuación como rey de Nápoles y Sicilia (Domínguez Ortiz, 2005; Chiaramonte, 2007: 62). Sus textos fueron manuales de las recientes cátedras de Economía Política.

Entre los funcionarios que se destacaron por hacer esta integración de lenguajes y teorías económicas, se destacaron Valentín de Foronda, de relevante cercanía personal al ministro Francisco Cabarrús, Pedro Rodríguez de Campomanes, quien incluso fue ministro de Hacienda en 1760, y Gaspar de Jovellanos. Tanto Campomanes con sus *Reflexiones sobre el Comercio Español a Indias* (1762), como Jovellanos con su *Informe sobre la Ley Agraria* (1795) tomaban las ideas del libre comercio, y la necesidad de transformar el sistema productivo español. Mientras Campomanes teorizaba al respecto, tomaba también medidas trascendentes destinadas a la liberalización comercial y el impulso agrícola, para lo cual asumió en 1779 la dirección del Consejo de la Mesta, a la cual le quitó importantes atribuciones ya que su regulación contradecía las prácticas de apertura comercial. Se debilitó la institución y abolió el privilegio de posesión, permitiendo la cerca de tierras y su libertad de siembra (Herr, 1964: 98). Por su parte, Jovellanos se centró en estudios históricos-jurídicos que señalaban los orígenes de la producción agrícola-ganadera española, sobre la que sostuvo la Ley Agrícola.

En estos autores, se observa la presencia de la preocupación económica dentro del área jurídica, siendo éste el marco que debía regularse para beneficiar el desarrollo productivo.⁵ Para promover tales ideas que tenían correlato en las medidas reformistas, estos funcionarios crearon Sociedades Económicas de Amigos del País, integradas por productores, comerciantes y letrados interesados en la difusión de estas ideas y su puesta en práctica. Se organizaron diversas Sociedades en la península, entre la que se destacó la Matritense, que incluso reprodujo y expandió los trabajos de Campomanes: *Discurso sobre el fomento de la industria popular* (1774) y *Discurso sobre la educación popular y su fomento* (1775). Ellos fueron tomados como baluartes de las ideas fisiocráticas y de apertura comercial (Lafit, 2018: 38). También se crearon Academias de Economía, como la

⁵ La relación entre el marco jurídico y el desarrollo económico ha cobrado relevancia en los debates historiográficos de los últimos años. Como marco referencial, consultar: Congost, Gelman y Santos (2017).

promovida por la Sociedad Matritense destinada a articular el conocimiento jurídico de los alumnos universitarios con las prácticas e ideas promovidas.

Si bien las Sociedades tuvieron un retroceso hacia fines del siglo como consecuencia del rechazo a las “ideas afrancesadas” desde la Revolución Francesa (Lafit, 2018: 51), el impulso por la Economía Política y sus principios siguió siendo sostenido por el gobierno, aunque desde nuevos lenguajes políticos que tomaron distancia del vocabulario francés (Fuentes, 1997: p. 51). La repercusión de estos textos tuvo relevancia también en la prensa, donde distintos periódicos peninsulares como el *Espíritu de los mejores diarios* publicó en 1789 un artículo titulado “Discurso económico político sobre los medios de restaurar la industria, agricultura y población de España”, donde se citaban autores españoles como Campomanes y franceses como Colbert y Mirabeau (*Espíritu de los mejores diarios*, 2 de marzo de 1789). También se publicaron otros papeles como el *Semanario de agricultura y arte dirigido a los párrocos*, que inició su publicación en 1797, el cual contaba con el apoyo del ministro Manuel Godoy y reproducía numerosas partes de los escritos de Jovellanos (Herr, 1964: 323). A pesar del contexto, el proceso de recepción continuó en periódicos que incluso tenían amplia circulación en América.

De hecho, en 1804 se realizó la traducción al español de la obra del francés Jean Baptista Say, *Tratado de Economía Política*, cuya obra integraba los principios liberales de Adam Smith a la tradición económica francesa. La obra fue ampliamente difundida en España a través de la prensa. Pasaría a ser manual universitario en 1807 en la cátedra de Economía civil y comercio de la Real Sociedad Económica Aragonesa. Su difusión crecería luego de 1814, cuando España se restablezca de la guerra contra la invasión napoleónica (Menudo y O’Kean, 2005: 124-125). La obra fue traducida al español por Manuel María Gutiérrez, quien incluso mantenía correspondencia privada con Say y a quien le especificó la necesidad de censurar la obra para que pueda ser aceptada por las instituciones españolas, lo cual fue reconocido en su prólogo. En su correspondencia detallaba los dos temas que debió modificar del texto original: el desarrollo económico (capítulo XI del libro II) y los gastos públicos, concretamente la enseñanza pública (capítulo VI del libro III) (Menudo, 2016: 333). Tal movimiento de discursos y acciones vinculadas a la Economía Política llegó igualmente a América.

III. Letrados peninsulares y criollos ante la Economía Política

América fue receptora del conjunto heterogéneo de principios de Economía Política promovidos por la península. Ello se dio a través tanto de la circulación de agentes (comerciantes o funcionarios letrados), como por la práctica de las medidas diseñadas para la realidad de las Indias. En diferentes partes de América se crearon Sociedades Económicas, aunque no existieron cátedras específicas en el marco de las Academias de Jurisprudencia (Arias de Saavedra Alias, 2012: 225). Aun así, hubieron destacados letrados criollos que estudiaron en la España Peninsular, cursaron dicha materia o se vincularon con aquellos espacios de difusión de teoría económica y regresaron a América como funcionarios. Muchos de ellos estuvieron igualmente vinculados a la publicación de periódicos que reprodujeron los debates fisiocráticos europeos. Dichos agentes se expresaban como parte del reformismo borbónico, pretendiendo adoptar sus postulados a la realidad americana en nombre del rey y ganar así el apoyo de los altos funcionarios de la monarquía hispánica. Así, criollos y peninsulares residentes en las Indias pretendieron ser parte del reformismo, al presentarse como letrados capaces de comprender la realidad local y aplicar los principios ilustrados a la particularidad regional (Socolow, 1987). Sus propuestas no fueron plenamente aplicadas. Se observa la conservación de privilegios o intereses de las elites locales americanas en sintonía con los nuevos postulados económicos, como en Nueva España y Perú (Bertrand, 2011: 456 y ss.). Diferente fue en los nuevos virreinos como Nueva Granada y Río de la Plata, cuya escasa organización previa los hacía más permeables a las nuevas directrices.

Dada la expansión continental del fenómeno, el eje del presente estudio será concentrado en la situación rioplatense, que no es excluyente ni menoscaba de procesos similares realizados en otros virreinos y capitanías generales. Allí, se puede observar el caso de algunos letrados influyentes en la administración local, que difundieron tales lenguajes económicos. Entre los funcionarios peninsulares, se destacó el fiscal de la Audiencia de Charcas, Victorián de Villava, quien dictó clases en la Universidad de Chuquisaca e influyó notablemente en las resoluciones jurisdiccionales locales. En cuanto a su rol de difusor, fue el traductor en América de las obras de Filangieri y Genovesi, las cuales quedaron al acceso directo de los estudiantes criollos del Alto Perú a quienes influyó como Mariano Moreno y Pedro Agrelo (Portillo Valdés, 2009: 30).

Por otra parte, algunos americanos que pese a su origen tuvieron la posibilidad de ir a estudiar a la España peninsular, también formaron parte de tal proceso de recepción. Así se destacó Gregorio Funes, quien se doctoró en derecho canónico en la Universidad de Alcalá de Henares, en Madrid, donde se vinculó con las Sociedades Económicas locales mientras hacía sus

prácticas en la Academia de Jurisprudencia. Tras dos años de experiencia, regresó al Río de la Plata en 1780, donde pudo integrarse a la administración borbónica de la Intendencia de Córdoba a través de su nombramiento como parte del cabildo eclesiástico local por resolución del propio Carlos III. En su ciudad natal, fue recibido por el entonces obispo José Antonio de San Alberto, figura de origen peninsular fuertemente ligada al absolutismo, quien lo apañó en su ascenso en la jerarquía clerical (Lida, 2006: 45). Debe considerarse que el clero secular estaba relacionado a lo político, de forma tal que ser un funcionario religioso lo hacía a su vez serlo de la monarquía. Así, Funes pudo hacer carrera pública como figura destacada por su modernización intelectual. Se convirtió en un letrado de relevancia local, lo que le permitió pronunciar la *Oración fúnebre* en homenaje a Carlos III cuando éste falleció en 1788. Allí apeló a conceptos ilustrados como “contrato social”, que eran interpretados en clave del Derecho Natural. Ello estaba en sintonía con lo ocurrido en España. De hecho, su discurso conservaba notable similitud al pronunciado poco antes por Jovellanos en la Sociedad Económica de Madrid, donde Funes había estado años atrás (Halperín Donghi, 1961: 74).

Otra figura relevante en la región fue Manuel Belgrano, hijo de un comerciante italiano residente en Buenos Aires. En 1786 Belgrano partió hacia la península ibérica, para iniciar sus estudios en la Universidad de Salamanca. Si bien su padre esperaba que se formara esencialmente en el conocimiento mercantil, su madre aspiraba a que el joven se volviera un doctor en Derecho y Teología, capaz de asumir cargos importantes en la administración virreinal (De Marco, 2012: 24). Belgrano reconocía sentirse entusiasmado por la faceta pública que la carrera le presentaba y a la que se aproximaba a través de la vida extrauniversitaria. Ahí, se vio interesado especialmente en las temáticas de Economía Política (Belgrano, 1960: 956). Ello lo llevó a concurrir a la Academia de Economía presidida por Ramón de Salas y Cortés, quien en su marco instruccional dictaba la primera cátedra de Economía Política. El director de la Academia fue promotor de la adquisición para la universidad de obras sobre el conocimiento filosófico, jurídico y económico, como los dos volúmenes *De la búsqueda de la verdad* del filósofo y teólogo francés Nicolás Malebranche; los siete tomos de la *Ciencia de la Legislación*, de Filangieri; los siete volúmenes de *La riqueza de las Naciones*, de Smith; las *Obras completas* de Tousseau; de los quince volúmenes de los *Cursos de Estudios*, los seis de *Elementos de Política y Economía social* y el *Tratado de las sensaciones*, del abad francés Etienne Bonnot de Condillac. Por su presencia en la institución y en dicho espacio de sociabilidad, es posible que Belgrano hubiera estado en contacto o al menos tuviera conocimiento sobre dichas obras y autores (De Marco, 2012: 27).

Sin haberse recibido, decidió trasladarse a Valladolid, a cuya universidad solicitó permiso para rendir sus estudios de Bachiller en 1789. Ello se produjo a la par del inicio del proceso revolucionario francés. El rechazo generalizado a dichos acontecimientos era sustentado por la política de censura francesa establecida por el conde de Floridablanca, secretario de Estado del rey Carlos IV (Lynch, 1991: 349). Recibido de Bachiller, su madre le solicitó que continuara sus estudios hasta alcanzar el grado de doctor. Pero Belgrano se mostró descontento con tal idea y señaló que, a su criterio, la universidad no le otorgaba las herramientas necesarias para su idóneo desempeño en la administración pública y que con su actual grado ya adquirido podía aspirar a ocupar un cargo de gobierno. En cambio, sí reconocía la importancia en su carrera de lo aprendido en la Academia y en los espacios de socialización concurridos.

En esa perspectiva, se trasladó a Madrid donde realizó prácticas forenses que le permitían poner en diálogo su formación teórica con las actividades empíricas que la formación letrada podía exigirle. Debido a su formación y vinculaciones profesionales, pudo recurrir a la Real Cancillería de Valladolid en enero de 1793 y solicitar su acreditación como abogado, teniendo solamente el título de bachiller. Fue así como, apoyado por su experiencia forense y por los vínculos extrauniversitarios establecidos, Belgrano pudo recurrir al ministro de Hacienda de la Corona, Diego Gardoqui, a quien contactó a través de la relación personal que tenía con oficiales que trabajaban para él, en especial los miembros de la Academia de Economía. Gracias a esos vínculos, se postuló ante la Corona para ejercer como secretario del Consulado que la monarquía había decidido establecer en Buenos Aires para impulsar el desarrollo económico de la región a partir de la apertura comercial dada por el Reglamento de 1778.⁶ Por oficio del 6 de diciembre de 1793, el ministro Gardoqui lo nombró primer secretario del Real Consulado de Buenos Aires (Lluch, 1985; Giménez, 1999: 168). Con tal posición, Belgrano regresó a su ciudad natal en 1794, siendo un letrado formado en España y especializado en materia económica. Como tal, ejercería un cargo de prestigio en la capital virreinal.

Desde el Consulado, se centró en la difusión de los saberes de la Economía Política en cuyo marco debatiría con otros funcionarios más reacios a la apertura comercial que estos principios implicaban (Kraselsky, 2007; Milano, 2017). Pese a lo presumido por su participación revolucionaria posterior, al igual que Funes, las acciones de ambos en América no eran antisistema, sino que

6 El mismo habilitó comercialmente el puerto de Buenos Aires, que había tenido impedimentos legales para su utilización. Ello impulsó un rápido y acelerado crecimiento comercial en la región y disminuyó la actividad de contrabando que allí se producía (Jumar, 2016).

se enmarcaban en el reformismo borbónico. En cumplimiento de la disposición regia, Belgrano leyó una Memoria acerca de algún tema económico al iniciarse cada período de sesiones, hacia fines de mayo o comienzos de junio, desde 1794 hasta 1809. Allí se observa su lógica económica y la recepción intelectual que realizaba. Se destaca la transcripción en la Memoria de 1794 de las *Máximas generales de gobierno económico de un reino agricultor*, de Quesnay, que el propio Belgrano tradujo en Madrid antes de regresar a Buenos Aires. También en 1796, Belgrano realizó la traducción del francés de los *Principios de la ciencia económico-política*, recopilados de varios fisiócratas europeos, que fueron atribuidos a Pierre Samuel du Pont de Nemours (en su obra *Origen y progreso de una ciencia nueva*) y al Margrave Federico Carlos de Baden (en su obra *Breviario de los principios de la ciencia económica*) (Halperín Donghi, 2014: 77). Se observa en el conjunto de sus escritos la centralidad dada a la agricultura como eje de la producción y el comercio, mientras que la ganadería, era considerada como un complemento de la actividad agrícola. Belgrano insistía en recomendar la cría de ganado lanar y la importancia que este tenía por las utilidades que proporcionaba (Dib, 2019: 27). Dichos principios eran integrados a la preocupación por la educación, entendida como sustento del crecimiento productivo y técnico.

Tales ideas eran difundidas por medios de prensa locales, donde distintos letrados intercambiaban opiniones y aseveraciones en esta sintonía. Fue significativo para ello el *Telégrafo mercantil, rural, político-económico e historio-gráfico del Río de la Plata*, cuyo título ya indicaba el concepto de Economía Política como eje de sus temáticas de análisis. El periódico fue redactado por el peninsular Francisco Cabello y Mesa, donde colaboraron letrados criollos. Allí, no solo se daba importancia al conocimiento geográfico como base de la promoción del desarrollo agrícola y ganadero, propio de la teoría fisiocrática, sino que también se mencionaba la importancia del monarca como responsable de los precios del grano, aspecto propio de los postulados escolásticos (*Telégrafo Mercantil*, 14 de febrero de 1802, p. 100). Otro medio que hizo circular los principios de Economía Política fue el *Semanario de Agricultura, Industria y Comercio* redactado por Hipólito Vieytes y Belgrano entre 1802 y 1806, tarea que éste último continuaría después con el *Correo de Comercio* de 1809-1810. Tanto Cabello y Mesa como Belgrano, reconocían la importancia de la prensa como forma de “ilustrar” en “conocimientos útiles”, es decir, enseñar y difundir principios que pudieran generar cambios en las prácticas socioeconómicas del territorio (Martínez Gramuglia, 2021: 39). Así, se observa la circulación de saberes económicos entre los letrados hispánicos, tanto criollos como peninsulares.

IV. La enseñanza de la Economía Política en la Universidad de Buenos Aires

Los procesos de revoluciones hispanoamericanas y las posteriores independencias de los territorios ultramarinos de España suelen representar un corte historiográfico. Sin embargo, existía una circulación de lenguajes y principios que no se interrumpió. Tal proceso se puede observar durante la década de 1810 y las singulares recepciones realizadas de las normativas de las Cortes de Cádiz (Annino y Ternavasio, 2012).

Tras la independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata, en 1820 el territorio se atomizó frente a la caída del poder central. Ante el nacimiento de los Estados Provinciales, Buenos Aires debió reorganizarse jurisdiccionalmente. El gobernador Martín Rodríguez contó con el ministro Bernardino Rivadavia para que impulsara un conjunto de reformas destinadas a desarrollar institucional y productivamente la provincia debilitada por la inestabilidad política y la guerra de los últimos años.⁷ Ante ello, siguió presente el concepto de Economía Política que era expresado en la prensa rivadaviana. Uno de los principales periódicos del gobierno, *El Argos*, mencionaba la Economía Política “como una ciencia” que habría sido principalmente estudiada por Adam Smith. Desde allí, comentaba al respecto de las conveniencias del desarrollo económico de la provincia gracias al libre comercio y ponía como ejemplos a Norteamérica, Francia y Holanda, cuyas principales exportaciones eran agrícolas (*El Argos*, 11 de septiembre de 1821).

En ese marco, Rivadavia dispuso la creación de la Universidad de Buenos Aires en 1821. La proyectada universidad estaba postergada desde la época virreinal y habría de constituirse recién en 1821 (Buchbinder, 2005: 44). En consecuencia, la provincia podía reorganizar sus bases administrativas a partir de la formación de sus propios funcionarios, enriquecidos por una modernización cultural promovida por el gobierno. Se buscaba de esa manera que Buenos Aires lograra constituir un espacio formativo para su elite, al eliminar la problemática que implicaba el traslado para el estudio en otra región. Ello daba autonomía cultural a la provincia. La misma podía así instruir a sus letrados y demás agentes locales, administrativos y productivos bajo los parámetros culturales que su gobierno deseara.

La universidad, dependiente de la autoridad provincial, se crearía como expresión de un espacio sociocultural que sostenía el reformismo

⁷ Entre las variadas políticas impulsadas para ello, se destacó la otorgación de créditos, regidos bajo los mismos marcos y limitaciones morales de la oikonomía virreinal (Wasserman, 2018).

rivadaviano. De allí, la “función política” que la institución tendría, sin ser un órgano autónomo, sino dependiente del poder político (Tedesco, 1970: 9). Ante ello, Rivadavia le encomendó al sacerdote y letrado egresado de Chuquisaca Antonio Sáenz que organizara la universidad, de la cual él sería su primer rector. En el diseño del plan de Jurisprudencia, se encontraban algunas áreas vinculadas a la escolástica, como la cátedra de Derecho Natural y de Gentes (Buchbinder, 2005: 45). Otras, por su parte, hacían referencia directa a los modernos conceptos jurídicos, como la cátedra de Economía Política.

Dicha materia fue asignada por decreto del gobernador y del ministro, al docente Pedro José Agrelo, egresado también de la Universidad de Chuquisaca. Es de destacar que el letrado había sido presidente de la Asamblea del Año XIII desde cuyo cargo había impulsado la ley de acuñación de moneda, la cual defendió en un artículo de *El Redactor de la Asamblea* donde acusó a España de no tener una debida política monetaria (Eiris, 2021: 203). Tenía, por lo tanto, experiencia de gestión además de erudición en el área. La formación de la cátedra que estaría a su cargo representaba en parte la continuidad de la práctica de la España Peninsular, aunque inicialmente pretendía expresar teorías diferentes. En su designación se expresaba el deseo de “jerarquizar en el país los conocimientos y el estudio de la Economía Política”, ante la “urgencia con que la situación de estos pueblos reclama la adquisición de tan importantes nociones y aun, lo que importan más, el crearse la aplicación de la teoría de esta ciencia a la práctica correspondiente a países tan nuevos” (ROPBA, 1873: 92). Se manifestaba la intención de adquirir un nivel de conocimiento teórico similar al de los países considerados como más desarrollados. Tal intento de modernización era el objetivo principal expresado por el gobernador y su ministro.

El gobierno, mediante tal resolución, establecía el texto que se debería utilizar como manual de la cátedra. Se trataba de la obra del inglés James Mill, *Elementos de Economía Política*, publicada en Londres en 1821. La obra referida fue traducida con velocidad dado el especial interés de Rivadavia, quien le encargó tal tarea a Santiago Wilde (Unzué, 2012: 78). Ello señala la preocupación política por modernizar la estructura de gobierno y la formación de sus futuros funcionarios, además de la presencia del utilitarismo inglés, que tenía en Mill a uno de sus exponentes. La utilización de aquella obra señalaba la preocupación de los letrados porteños por incorporarse al esquema de pensamiento internacional y británico en especial, entendiendo que éste podría abrir oportunidades de desarrollo regional, tanto económico como político (Dávila, 2011: 216). Es importante considerar que la cátedra estaba destinada al conocimiento de políticas fiscales y financieras, en momentos donde las reformas impulsadas por Rivadavia tendían a transformar la dinámica económica y productiva de la provincia, por lo que esta materia podría ser el sustento

intelectual para los futuros funcionarios que continuarían aquellas iniciativas. Ello seguiría la lógica educativa en materia económica de los Borbones, aunque con nuevos autores.

La obra de Mill sería complementada con un libro elaborado por el profesor sobre la “historia” de su práctica, lo que evidencia el reconcomiendo que se tenía sobre los antecedentes de gestión económica realizados por Agrelo. Mientras el libro de Mill debería servir como manual para el primer año de dictado de la materia, centrado en los aspectos teóricos, el libro redactado por Agrelo debería ser usado durante el segundo año, cuando se estudiarían las aplicaciones prácticas. La importancia que el gobierno le dio a la cátedra se evidencia en que su apertura fue anunciada a la Legislatura (Gutiérrez, 1915: 339). Sin embargo, el libro que elaboraría Agrelo nunca se concretó. El desarrollo de esta cátedra sólo pudo durar de forma completa, durante el año 1824, donde se cumplió con el estudio de la parte teórica.

El fallecimiento de Saénz en 1825 llevó a que su cátedra de Derecho Natural quedara a cargo de Agrelo, quien abandonó Economía Política. Tales vicisitudes afectaron la continuidad de la cátedra, que sería reabierta en 1826 con la designación de Dalmasio Vélez Sarsfield como titular, aunque ya no se continuaría con el uso del manual de Mill, sino que se emplearía el *Tratado de Economía Política* de Jean Baptiste Say, más vinculado al liberalismo de Smith y de amplia difusión en España. Vélez Sarsfield había sido convocado al claustro docente por Julián Segundo de Agüero, ministro del entonces presidente Rivadavia, y el rector Valentín Gómez, quienes lo conocieron en el marco de los debates económicos suscitados en el Congreso General Constituyente reunido en Buenos Aires desde 1824 (Gallo, 2022: 56). Aparentemente, habría sido Vélez Sarsfield quien pidió el cambio de manual, decisión aprobada por el gobierno. Aunque la argumentación oficial fue el desconocimiento que el profesor tenía de la obra, en realidad uno de los principales factores habría sido la falta de aceptación de las características del rol empresario allí propuesto, a diferencia del defendido por Say, más adecuado a las prácticas existentes en la región desde el período tardo-colonial (Fernández López, 1998).

Esta medida estaba igualmente en sintonía con lo que ocurría en España. En ese mismo momento, la obra de Say era utilizada como manual, precisamente en contraste con la de Mill. El trabajo de éste, luego de ser recepcionado en la península, fue criticado por la supresión del agente empresario, que sí era reivindicado por Smith y su adaptación hecha por Say. De esa manera, se observó la misma crítica efectuada tanto en la península como en el Río de la Plata, aunque ellas no se referenciaban mutuamente. La modernización realizada por Rivadavia en Buenos Aires seguía la misma sintonía de la producida en España,

a pesar del distanciamiento implicado por el proceso revolucionario (Menudo y O’Kean, 2005: 133).

En ese lapso de cuatro años en que funcionó la cátedra a cargo del nuevo docente, no hubo una continuidad de la misma. Vélez Sarsfield asumió cargos vinculados al gobierno rivadaviano, como ser miembro de su comité de Hacienda y luego ser encargado de la difusión de la Constitución de 1826. Ello lo obligó a ausentarse por momentos del dictado de la materia. Sin embargo, algunos autores identifican la presencia de los contenidos de esta en cuatro de las cinco tesis doctorales de derecho presentadas en dichos años (Gallo, 2022: 56-57). Vélez Sarsfield dictó la materia hasta el golpe unitario del 1º de diciembre de 1829, donde las fuerzas de Juan Lavalle derrocaron y fusilaron al gobernador Manuel Dorrego. Luego de la inestabilidad política de aquel año, la cátedra sería reabierto a cargo de un nuevo profesor, Juan Manuel Fernández de Agüero, quien anteriormente había impartido el curso de Ideología (filosofía) en la universidad, el cual había generado ciertas controversias con el anterior rector Sáenz, a pesar de su relación directa con Rivadavia (Di Pasquale, 2011: 70).

El nuevo docente tomó como manual el libro *Tratado de Economía Política*, del francés Antoine Destutt de Tracy, autor cercano personal e intelectualmente a Say, con quien compartían espacios académicos, al tiempo que también mantenía contacto directo con Rivadavia, a quien había felicitado por su nombramiento como presidente años atrás (Piccirilli, 1960: 65). Gran parte de la correspondencia entre ambos tenía relación con la educación en Buenos Aires. Allí, en 1822 con motivo de la cátedra de Economía Política, de Tracy le había dicho a Rivadavia que: “es una bella institución la de una cátedra de Economía Política y otra de Ideología. En cuanto a esta última yo me considero feliz, si mi obra puede ser de alguna utilidad, entre tanto no aparezca otra mejor”.⁸ Al respecto, es singular que ambas cátedras, a cargo de Agüero, tomaran al mismo autor como referencia. En el caso de la obra de Economía Política, la misma había sido editada en 1817 y traducida al español en 1824, donde fue publicada en Madrid. Allí, formó parte de las referencias universitarias peninsulares, aunque no tuvo el mismo éxito que la recepción de Say, con cuya obra se vinculaba (Di Pasquale, 2011: 66).

Por todo lo mencionado, el interés por la materia trascendió la gestión de Rivadavia, incluso la obra de Tracy, que era utilizada como manual tiempo después de su caída. La cátedra continuó hasta el gobierno de Juan Manuel

8 Destutt de Tracy a Bernardino Rivadavia, París, 18 de noviembre de 1822. Museo Mitre, Colección Correspondencia Hombres Públicos Argentinos, A1C22C16 N1, F15925.

de Rosas, cuando en 1830 éste dispuso el cierre de ella en el marco de la reorganización de la universidad (Gallo, 2022: 58). No obstante, el lenguaje de Economía Política siguió vigente, como lo demuestran los escritores del letrado italiano Pedro De Angelis quien, si bien fue convocado por Rivadavia, habría de asociarse al espacio rosista y en cuyo marco publicó desde el periódico *El Lucero* relevantes notas sobre la importancia de impulsar el comercio, al afirmar conocer los textos de Smith, Say y Mill (Steardo, 2023: 12).

Años después, en 1836 Rivadavia, ya exiliado en Colonia del Sacramento, le solicitaba a su allegado José Rodríguez el envío de una serie de libros que consideraba de valor, entre ellos el de *Economía Política* de Say.⁹ Tal era su preocupación, que en carta posterior le recriminaba a su intermediario que, si bien le había enviado la colección pedida, le faltaba el tomo VI de dicha obra.¹⁰ Tal situación denotaba la recepción que aún por entonces seguía teniendo la obra Say en el Río de la Plata, al igual que el perfil erudito de estas figuras caracterizadas como letrados, que se autoformaban y permanecían actualizados y a disposición del gobierno para asesorar y gestionar en todo aquello que se les demandara, como lo era el área económica, tanto en España como en el Río de la Plata.

V. Conclusiones

La materia económica fue parte central de la formación de los letrados formados para integrar la administración de gobierno en la monarquía española, tanto en la península como en América. Era parte de los estudios universitarios y tuvo central importancia en la difusión de saberes realizados por instituciones como Academias y Sociedades Económicas durante el siglo XVIII. El lenguaje de Economía Política circuló en Europa y América en representación de diferentes principios y postulados que hacían referencia a la relación del hombre con los recursos, pasando por diferentes teorías y recepciones.

En ese marco, se formó una perspectiva ecléctica generalizada, que utilizó diversos principios y lenguajes provenientes de diferentes tradiciones y autores, articulados e integrados en perspectiva de una modernización que pretendía ser parte del reformismo borbónico. Los letrados criollos estuvieron

9 Archivo General de la Nación Argentina (en adelante AGN), carta de Bernardino Rivadavia a José Rodríguez, Colonia, 9 de enero de 1836, Sala VII, Legajo 190.

10 AGN, carta de Bernardino Rivadavia a José Rodríguez, Colonia, 29 de febrero de 1836, Sala VII, Legajo 190.

en sintonía con tales reformas. Aún después del advenimiento de las independencias americanas, el Río de la Plata expresó la continuidad de la circulación de los saberes difundidos por entonces. El reformismo rivadaviano aplicado a Buenos Aires reprodujo fórmulas similares a las expresadas por España. Pese a la utilización inicial de la obra de Mill, al poco tiempo se abandonó su lectura, para que finalmente Say y de Tracy fueron los autores tomados como manuales tanto en España como en Buenos Aires, en el mismo momento. Tanto el reformismo borbónico como el reformismo rivadaviano, pretendieron impulsar nuevos principios y prácticas productivas a través de la educación en materia económica de los letrados.

A pesar de los intentos del reformismo rivadaviano por tomar distancia de ese pasado español, la formación de los letrados de la primera década de la Universidad de Buenos Aires coincidía con el eclecticismo intelectual en que los letrados criollos –entonces docentes– se habían formado durante el reformismo borbónico. Existía, por ende, una continuidad pese a las diferenciaciones políticas y las pretendidas distancias intelectuales tomadas. Los letrados economistas analizados –tanto peninsulares como criollos–, son casos de estudio dentro de un proceso amplio de recepción de saberes sintetizados en el lenguaje de Economía Política. Ello es la expresión de un saber heterogéneo circulado entre los funcionarios de gobierno, en cuanto eruditos.

Bibliografía

- » Alonso Romero, M. P. (2010). Academias jurídicas y reformismo ilustrado en la Universidad de Salamanca (1749-1808). *Academias jurídicas salmantinas del siglo XIX*, (86), 465-519.
- » Álvarez de Morales, A. (1985). *La Ilustración y la Reforma de la Universidad en la España del siglo XVIII*. Ed. Pegaso.
- » Annino, A. y Ternavasio, M. (2012). Crisis ibéricas y derroteros constitucionales. En Annino, A. y Ternavasio, M. (coords.), *El laboratorio constitucional iberoamericano: 1807/1808-1830*. Iberoamericana.
- » Arias de Saavedra Alias, I. (2012). Las Sociedades Económicas de Amigos del País: Proyecto y realidad en la España de la Ilustración. *Obradoiro de Historia Moderna*, 21, 219-245.
- » Artola, M. (1973). *La burguesía revolucionaria (1808-1874)*. Alianza.
- » Barrera, D. (2019). *Historia y Justicia. Cultura, política y sociedad en el Río de la Plata (Siglos XVI-XIX)*. Prometeo.
- » Bennassar, M B., Jacquart, J., Lebrun, F., Denis, M.; Blayau N. (1980). *Historia Moderna*. Akal.
- » Bertrand, M. (2011). *Grandeza y miseria del oficio. Los oficiales de la Real Hacienda de la Nueva España*. Fondo de Cultura Económica.
- » Buchbinder, P. (2005). *Historia de las universidades argentinas*. Sudamericana.
- » Céspedes del Castillo, G. (1983). *América Hispánica (1492-1898)*. Marcial Pons.
- » Chiaramonte, J. C. (2000). Fundamentos lusnaturalistas de los movimientos de Independencia. *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani"*. Tercera serie (22).
- » Chiaramonte, J. C. (2007). *La ilustración en el Río de la Plata*. Sudamericana.
- » Clavero, B. (1986). *Tantas personas como estados. Por una antropología política de la historia europea*. Tecnos.
- » Congost, R., Gelman, J., y Santos, R. (Eds.) (2017). *Property Rights in Land: Issues in Social, Economic and Global History*. Routledge.
- » Dávila, B. (2011). *Los derechos, las pasiones, la utilidad: debate intelectual y lenguajes políticos en Buenos Aires (1810-1827)*. Universidad Nacional de Tres de Febrero.
- » De Marco, M. A. (2012). *Belgrano artífice de la nación, soldado de la libertad*. Planeta.
- » Di Pasquale, M. (2011). La recepción de la *Idéologie* en la Universidad de Buenos Aires. El caso de Juan Manuel Fernández de Agüero (1821-1827). *Prismas, Revista de historia intelectual*, (15), 63-86.
- » Dib, M. (2019). *Ideario de Belgrano*. Instituto Nacional Belgraniano.
- » Domínguez Ortiz, A. (2005). *Carlos III y la España de la Ilustración*. Alianza.

- » Dubet, A. (2018). El gobierno de las haciendas reales hispánicas en el siglo XVIII: dinámicas de los reformismos borbónicos. *Magallánica: revista de historia moderna*, 5 (9), 39-79.
- » Dubet, A. y Sánchez Santiró, E. (2021). La Contaduría General de Indias y la génesis e influjo de un proyecto de gobierno de las Haciendas americanas (1751-1776). *Relaciones Estudios de Historia y Sociedad*, 42 (168).
- » Duve, T. (2018). La Escuela de Salamanca: ¿un caso de producción global de conocimiento? Consideraciones introductorias desde una perspectiva histórico-jurídica y de la historia del conocimiento. *The School of Salamanca. Working Paper Series*. Max Planck Institute for European Legal History, 2.
- » Eiris, A. A. (2021). *Un letrado en busca de un Estado. Trayectoria jurídico-política de Pedro José Agrelo (1776-1846)*. Prohistoria.
- » Fernández López, M. (1998). *Historia del pensamiento económico*. A-Z editora.
- » Fuentes, J. F. (1997). Aproximación al vocabulario sociopolítico del primer liberalismo español (1792-1823). En J. R. Aymes y J. Fernández Sebastián, *La imagen de Francia en España (1808-1850)*. Universidad del País Vasco.
- » Gallo, K. (2022). Cátedra de Economía Política. En N. Goldman, *Historia de la Universidad de Buenos Aires*. Tomo I (1821-1881). Eudeba.
- » Garriga, C. (2007). Orden jurídico y poder político en antiguo régimen: la tradición jurisdiccional. En C. Garriga, C. y M. Lorente Sariñena, *Cádiz 1812. La constitución jurisdiccional*. CEPC.
- » Garriga, C. (2008). Continuidad y cambios en el orden jurídico. En C. Garriga (Coord.), *Historia y Constitución. Trayectos del constitucionalismo hispano*. Instituto Mora.
- » Giménez, O. (1999). *Vida, época y obra de Manuel Belgrano*. Ciudad Argentina.
- » Goldman, N. (2008). *Lenguaje y revolución: conceptos políticos claves en el Río de la Plata, 1780-1850*. Prometeo.
- » Goldman, N. (2016). *Mariano Moreno. De reformista a insurgente*. Edhasa.
- » Groenewegen P. (2008). Political Economy. En Palgrave Macmillan (Eds.). *The New Palgrave Dictionary of Economics* (pp. 904-907). Palgrave Macmillan.
- » Guerra, F. X. (1992). *Modernidad e Independencia. Ensayo sobre las revoluciones hispánicas*. MAPFRE.
- » Gutiérrez, J. M. (1915). *Origen y desarrollo de la enseñanza pública superior*. La cultura argentina.
- » Halperín Donghi, T. (1961). *Tradición política española e ideología revolucionaria de mayo*. Eudeba.
- » Halperín Donghi, T. (2013). *Letrados y pensadores: El perfilamiento del intelectual hispanoamericano en el siglo XIX*. Emecé.
- » Halperín Donghi, T. (2014). *El enigma Belgrano*. Siglo XXI.
- » Herr, R. (1964). *España y la Revolución del siglo XVIII*. Aguilar.
- » Herzog, T. (2000). La vecindad: entre condición formal y negociación continua. Reflexiones en torno a las categorías sociales y las redes personales. *Anuario IEHS*, (15), Tandil, UNCPBA.

- » Jumar, F. (2016). El comercio ultramarino por el complejo portuario rioplatense y la Economía regional, 1714-1778. *Magallánica. Revista de Historia Moderna*, 3 (5), 171-264.
- » Kraselsky, J. (2007). De las Juntas de Comercio al Consulado. Los comerciantes rioplatenses y sus estrategias corporativas, 1779-1794. *Anuario de Estudios Americanos*, 64 (2), 145-170.
- » Lafit, F. (2017). Ilustración española y Economía Política en la prensa rioplatense tardocolonial. *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, 17 (1).
- » Lafit, F. (2018). Crónica de una frustración ilustrada. Los proyectos de los "Amigos del País" en el Río de La Plata tardo-colonial. *Cuadernos de historia*, 48, 33-55.
- » Lida, M. (2006). *Dos ciudades y un deán. Biografía de Gregorio Funes (1749-1829)*. Eudeba.
- » Llombart, V. (2006). Economía Política y reforma en la Europa mediterránea del siglo XVIII: una perspectiva española. *Cajamar. Mediterráneo económico*, 9, 95-113.
- » Lluch, E. (1985). Manuel Belgrano, introductor de la fisiocracia en el área de la lengua castellana. En M. C. Iglesias Cano, C. V. Moya Valgañón, L. Rodríguez Zúñiga (Comp.). Homenaje a José Antonio Maravall, 2, Centro de Investigaciones Sociológicas, 443-456.
- » Lynch, J. (1991) [1989]. *La España del siglo XVIII*. Crítica.
- » Martínez Gramuglia, P. (2021). *La forja de una opinión pública: Leer y escribir en Buenos Aires, 1800-1810*. Ariadna ediciones.
- » Mazín, O. (2008). Gentes de saber en los virreinos de Hispanoamérica (siglos XVI a XVIII). En C. Altamirano (Comp.). *Historia de los intelectuales en América latina*, I (53-78). Katz Editores.
- » Menudo, J. M. y O'Kean, J. M. (2005). La recepción de la obra de Jean Baptiste Say en España: La teoría económica del empresario. *Revista de Historia Económica*, XXIII (1), 117-142.
- » Menudo, J. M. (2016). Cartas españolas de Jean- Baptiste Say: Evidencias para el estudio de la circulación de ideas económicas. *Revista de Historia Económica, Journal of Iberian and Latin American Economic History*. 34 (2), 323-348.
- » Mestre, A. (1995). La erudición. Del renacimiento a la ilustración. *Bulletin Hispanique*, 97 (1), 213-232.
- » Milano, A. (2017). Regeneración, Economía Política y educación en la monarquía española del siglo XVIII. Conceptos en la delimitación de un campo semántico. *Cuadernos Dieciochistas*, (18), 367-405
- » Moutoukias, Z. (2001). Peut-on faire l'économie d'une économie politique? (note critique). *Annales. Histoire, Sciences Sociales*, 6 (56e année), 1111-1128.
- » Myers, J. (2008). El letrado patriota: los hombres de las letras hispanoamericanas en la encrucijada del colapso del imperio español en América. En C. Altamirano (Comp.), *Historia de los intelectuales en América latina*, I (121-144). Katz Editores.
- » Palacio Atard, V. (1978). *La España del siglo XVIII. El siglo de las reformas*. UNED.

- » Palti, E. (2007). *El tiempo de la Política. El siglo XIX reconsiderado*. Siglo XXI
- » Pastore, R., y Calvo N. (2005). Ilustración y Economía en el primer periódico impreso del Virreinato del Río de la Plata: el *Telégrafo Mercantil* (1801-1802). *Bulletin Hispanique*, 107 (2), 433-462
- » Popescu, O. (1986). *Estudios del pensamiento económico latinoamericano*. Plaza&Janes/Sociales.
- » Peset, M. (1995). Catedráticos juristas: formación y carrera. *Bulletin Hispanique*, 97 (1), 261-278.
- » Piccirilli, R. (1960). *Rivadavia y su tiempo*. Tomo III. Peuser.
- » Portillo Valdés, J. M. (2008). Entre la Historia y la Economía Política: orígenes de la cultura del constitucionalismo. En C. Garriga (Coord.). *Historia y Constitución. Trayectos del constitucionalismo hispano*. México, Instituto Mora.
- » Portillo Valdés, J. M. (2009). *La vida atlántica de Victorián de Villava*. Fundación Mapfre.
- » Rama, A. (1998). *La ciudad letrada*. Montevideo: Arca.
- » Rípodas Ardanaz, D. (1983). *Refracción de ideas en Hispanoamérica colonial*. Ediciones Culturales Argentinas.
- » Roll, E. (1978). *Historia de las doctrinas económicas*. Fondo de Cultura Económica.
- » Serrano, S. (1993). *Universidad y nación. Chile siglo XIX*. Editorial Universitaria.
- » Socolow, S. (1987). *The Bureaucrats of Buenos Aires, 1769-1810: Amor Al Real Servicio*. Duke University Press.
- » Steardo, M. (2023). En las páginas de *El Lucero*. Pedro De Angelis entre Economía Política y legitimación del poder al principio del rosismo. *Claves. Revista de Historia*, 9 (16).
- » Tanzi, H. (1975). *El poder político y la independencia argentina*. Ediciones Cervantes.
- » Tau Anzoátegui, V. (1992). *Casuismo y sistema*. Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, 1992
- » Tedesco, J. C. (1970). *Educación y sociedad en la Argentina (1880- 1900)*. Pannedille.
- » Thibaud, C. (2010). *La Academia Carolina y la independencia de América. Los abogados de Chuquisaca (1776 – 1809)*. Editorial Charcas-Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia.
- » Torres Sánchez, R. (2013). El negocio de la guerra: la movilización de recursos militares y la construcción de la monarquía española. *Studia histórica. Historia moderna*, 35, 23-303.
- » Unzué, M. (2012). Historia del origen de la Universidad de Buenos Aires (A propósito de su 190° aniversario). *Revista Iberoamericana de Educación Superior (RIES)*, UNAM-IISUE/Universia, III (8).
- » Venturi, F. (2014). *Utopía y reforma en la Ilustración*. Siglo XXI.
- » Wasserman, M. (2018). *Las obligaciones fundamentales Crédito y consolidación económica durante el surgimiento de Buenos Aires*. Prometeo.

- » Weinberg, F. (1956). Estudio preliminar. En: Vieytes, J. H. Antecedentes económicos de la revolución de mayo. Buenos Aires: Raigal.
- » Zamora, R. (2017). *Casa Poblada y Buen Gobierno. Oeconomía católica y servicio personal en San Miguel de Tucumán, siglo XVIII*. Prometeo.

Fuentes

- » Archivo General de la Nación Argentina (AGN). Sala VII. Legajo 190.
- » Belgrano, M. (1960). Autobiografía. En *Biblioteca de Mayo*, Tomo II. Buenos Aires: Honorable Senado de la Nación.
- » *El Argos*. Buenos Aires (1821).
- » *Espíritu de los mejores diarios*. Madrid (1789).
- » Museo Mitre, Colección Correspondencia Hombres Públicos Argentinos, A1C22C16 N1, F15925.
- » *Telégrafo mercantil, rural, político-económico e historiográfico del Río de la Plata*. Buenos Aires (1802).
- » *Registro oficial de la provincia de Buenos Aires* [ROPBA] (1973). *Decretos de 1825*. Buenos Aires: José Luis y Rossi.